

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000001



ESCRITURA DE: CONSTITUCION DE LA EMPRESA DENOMINADA
COMPAÑÍA DE MARKETING ONMARKET S.A.

QUE OTORGA: MARIA LUZ ARELLANO GRANIZO
Y OTROS

CUANTÍA: 800,00

DI: 3 COPIAS

Escritura No.2013-17-01-02-P

G.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de julio del año dos mil trece, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparece al otorgamiento de la presente Constitución de Sociedad Anónima, los señores **ANDRÉS ESTEBAN NARVAEZ PACHECO** por sus propios y personales derechos, **MARIA LUZ ARELLANO GRANIZO** como Representante legal de la compañía **EVENTOS Y PRODUCCIONES DEPORTIVOS S.A. EPD**, **MARCELO RICARDO ALARCÓN CASTRO** y **VÍCTOR HUGO PARODI GALLO**, los comparecientes son mayores de edad, de estado civil divorciado el primero, casada con capitulaciones matrimoniales la segunda y solteros el tercero y cuarto, domiciliados en la ciudad de Quito, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,

promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de Compañía Anónima, contenida en las siguientes cláusulas:**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, los señores **ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO** por sus propios y personales derechos, **MARIA LUZ ARELLANO GRANIZO** como Representante legal de la compañía **EVENTOS Y PRODUCCIONES DEPORTIVOS S.A. EPD**, **MARCELO RICARDÓ ALARCÓN CASTRO** y **VÍCTOR HUGO PARODI GALLO**, los comparecientes son mayores de edad, de estado civil divorciado el primero, casada con capitulaciones matrimoniales la segunda y solteros el tercero y cuarto, domiciliados en la ciudad de Quito, con plena capacidad legal para contratar y obligarse.**SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una Compañía Anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.**TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo UNO: Nombre.-** El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es **COMPAÑÍA DE MARKETING ONMARKET S.A.**, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.-**Artículo DOS: Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, la nacionalidad de la compañía es ecuatoriana. podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo TRES: Objeto.-** **COMPAÑÍA DE MARKETING ONMARKET S.A.** es una compañía que presta servicios de investigación, planificación, creación e implementación de publicidad y estrategias de promoción, propaganda y campañas publicitarias BTL, generales o específicas, así como la prestación de servicios en materia de mercadotecnia y producción audiovisual mediante el desarrollo de su

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



objeto principal en los siguientes campos: **UNO)** Asesoría y desarrollo de comunicaciones estratégicas y manejo de relaciones públicas; **DOS)** Asesoría en el manejo de asuntos públicos y corporativos; **TRES)** Gestión periodística; **CUATRO)** Desarrollar actividades de Mercadeo y Publicidad masivos y no tradicional; **CINCO)** Realizar contrataciones de medios de comunicación en general; **SEIS)** Realizar activaciones de marca y trade marketing. **SIETE)** Consultoría en sistemas de telecomunicaciones y demás actividades afines, procesamiento de datos y desarrollo de software, comunicación empresarial, comunicación estudiantil, marketing, publicidad en general; **OCHO)** Diseño elaboración, importación, exportación, comercialización, arrendamiento y distribución de vallas metálicas, avisos, rotulación, señales, letreros y elementos publicitarios y sus componentes; **NUEVE)** Importación y comercialización de equipos o programas necesarios para el cumplimiento de sus objetivos; **DIEZ)** Promoción, arriendo, subarriendo y administración de bienes inmuebles; **ONCE)** Explotación de la industria cinematográfica, en cualquiera de sus formas como comercialización, producción, reproducción, distribución y exhibición de películas y videos, construcción, equipamiento, arrendamiento, locación, concesión, comercialización de equipos y cámaras, de filmación, video, grabación, reproducción, proyección y de transmisión de imágenes y sonido. La Compañía también podrá realizar y organizar espectáculos públicos de teatro así como eventos de carácter académico cultural, tales como conferencias, seminarios y similares sin que los mismos sean a nivel superior; **DOCE)** La producción y promoción artística, cultural o social, tanto a nivel nacional, como internacional; **TRECE)** Animación de eventos y espectáculos públicos y privados, locuciones para radio, cine, video y televisión; **CATORCE)** Podrá imprimir, promover, distribuir y vender material discográfico tanto a nivel nacional como internacional; **QUINCE)** La edición, publicación, distribución, venta de folletos, álbumes de cromos, revistas, libros, y en fin cualquier clase de material relacionado con promoción de eventos culturales o artísticos; **DIECISEIS)** Promoción artística de grupos musicales, con los cuales se

realizarán giras en el país y en el exterior.; **DIECISIETE)** Contratación y/o comercialización de toda clase de franquicias, de empresas y/o compañías radicadas en el exterior o en el Ecuador; **DIECIOCHO)** Además podrá constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además, podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades.; y, **DIECINUEVE)** Celebrar todos los actos y contratos lícitos que fueren necesarios, de conformidad con las normas jurídicas vigentes, a fin de que la compañía pueda cumplir con el objeto social determinado en este artículo. Se entiende que la compañía está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo, pudiendo intervenir como socio o accionista en la formación de toda clase de sociedades, aportar capital a éstas, adquirir, tener y poseer títulos, acciones, participaciones u obligaciones, y en general realizar toda clase de actos o contratos que se requieran o convengan para el cumplimiento de su objeto social. La compañía además podrá contratar el personal técnico y administrativo necesario, adquirir en el país o importar del exterior los materiales necesarios para la ejecución de su objeto, comprar, vender e hipotecar bienes inmuebles, sean éstos predios rústicos o urbanos, casas o edificaciones de cualquier tipo y realizar en general, toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas vigentes. **Artículo Cuatro: Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título II.- Del capital.-** **Artículo Cinco: Capital y de las acciones.-** El capital de la Compañía se divide en AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO. El Capital AUTORIZADO de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600,00). Los aumentos de capital serán resueltos por la Junta General de Accionistas en las cuantías, épocas, formas, plazos y forma de pago que ésta

Cop. Aut
1.600

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000003



determinare y de conformidad con lo que disponen la Ley y Reglamentos pertinentes. El Capital SUSCRITO de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800,00). El Capital de la Empresa se encuentra dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00) cada una de ellas, numeradas de la cero uno a la ochocientos, inclusive. **Título III.- Del gobierno y de la administración.- Artículo**

Seis: Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Gerente General y al Presidente. **Artículo Siete: Convocatorias.-** La convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante comunicación por la prensa en los términos descritos en el artículo doscientos treinta y seis (236) de la Ley de Compañías, con ocho días de anticipación, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta. **Artículo Ocho: Clases de juntas.-** Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo (2°), tercero (3°) y cuarto (4°) del artículo doscientos treinta y uno (231) de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.- **Artículo Nueve: Quórum general de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital pagado.

Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **Artículo Diez: Quórum especial de instalación.-** Siempre que la ley no

800
1/6

establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.- **Artículo Once: Quórum de decisión.**- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **Artículo Doce: Facultades de la Junta.**- Corresponde a la Junta General: a) Autorizar al Gerente General o Presidente de ser el caso, el ceder, donar, enajenar, o efectuar todo acto que implique la transferencia de dominio a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; y, b) El ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **Artículo Trece: Junta Universal.**- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **Artículo Catorce: Presidente de la compañía.**- El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0000004

los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo Quince:** Gerente General de la compañía.- El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de Junta General. b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. c) Suscribir los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce (12) de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título IV.- De la fiscalización.- Artículo Dieciséis: Comisarios.-** La Junta General designará un comisario, cada año, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título V.- De la disolución y liquidación.- Artículo Diecisiete: Norma general.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente.- **CUARTA: APORTES.-** El capital suscrito de la Compañía, se encuentra íntegramente pagado según se desprende del certificado de depósito del Banco Pichincha C.A., que se adjunta, y de acuerdo con el siguiente detalle:-----

| Accionista | Número de Cédula/RUC | Nacionalidad | Capital suscrito USD | Capital Pagado USD | Número de acciones | Porcentaje % |
|--------------------------------|----------------------|--------------|----------------------|--------------------|--------------------|--------------|
| ANDRES ESTEBAN NARVAEZ PACHECO | 1717461089 | Ecuatoriana | 320 | 320 | 320 | 40% |

| | | | | | | |
|---|---------------|-------------|---------------|---------------|------------|-------------|
| MARCELO RICARDO ALARCÓN CASTRO | 0916568074 | Chilena | 320 | 320 | 320 | 40% |
| VÍCTOR HUGO PARODI GALLO | 0914725403 | Ecuatoriana | 80 | 80 | 80 | 10% |
| EVENTOS Y PRODUCCIONES DEPORTIVOS S.A. EPD | 1792117747001 | Ecuatoriana | 80 | 80 | 80 | 10% |
| TOTAL | | | 800,00 | 800,00 | 800 | 100% |

La Inversión del señor Marcelo Alarcón y de todos los accionistas es nacional directa. **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos décimo cuarto (14°) y décimo quinto (15°) del estatuto, se designa como Presidente de la compañía la señora MARIA LUZ ARELLANO GRANIZO con cédula de ciudadanía número: uno siete cero cinco siete ocho siete ocho seis guión siete (170578786-7), y como Gerente General de la misma al señor VÍCTOR HUGO PARODI GALLO, con cédula de ciudadanía número: cero nueve uno cuatro siete dos cinco cuatro cero guión tres (091472540-3), y se autoriza expresamente a Diego Fernando Armas Medina para que suscriba los respectivos nombramientos. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Primera.-** Se autoriza expresamente a las señoritas: Evelyn Priscila Encalada Luna con cédula de ciudadanía uno siete dos tres cero seis cuatro cero cinco guión nueve (172306405-9); Priscilla Cecilia Vaca Rocohano con cédula de ciudadanía uno siete uno seis seis dos seis ocho uno cinco (1716626815); y, Francesca Gabriela Ramírez Sánchez con cédula de ciudadanía número uno siete uno seis nueve cuatro cinco nueve cero guión cero (171694590-0) para que, de manera conjunta o individualmente, realicen todos los actos que fueren necesario para llevar a cabo el proceso de Aprobación e Inscripción de la presente Escritura ante la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil, así como también quedan autorizados a realizar todos los procedimientos necesarios para aperturar el Registro Único de Contribuyentes RUC ante el Servicio de Rentas Internas SRI de COMPAÑÍA DE MARKETING ONMARKET S.A., así como obtener la clave para el sistema de declaración de impuestos ante el SRI. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



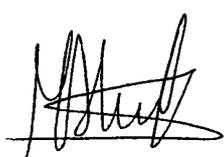
instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Diego Armas Medina, con matrícula profesional número uno siete guión dos mil ~~diez~~ ~~setecientos~~, del Consejo Nacional de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fueron a los comparecientes, por mí la Notaria, estos afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-


f) ANDRÉS ESTEBAN NARVAEZ PACHECO

C.C. 171746108-9


f) MARIA LUZ ARELLANO GRANIZO

C.C. 170578786-7


f) MARCELO RICARDO ALARCÓN CASTRO

C.C. 091656807-4


f) VÍCTOR HUGO PARODI GALLO

C.C. 091472540-3


Dra. Feoia Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7526207
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RAMÍREZ SANCHEZ FRANCESCA GABRIELA
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/07/2013 10:04:33 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE MARKETING ONMARKET S.A.
APROBADO
AB. FELIPE OLEAS

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/08/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

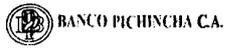
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. MA. ISABEL MONTESINOS A.
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

0000006



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Quito, 3 DE JULIO DEL 2013

Mediante comprobante No.-

2990201 |

FRANCESCA RAMÍREZ SANCHEZ

Con Cédula de Identidad: 1716945900

consignó en este Banco la cantidad de:

800.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de:

COMPANÍA DE MARKETING ONMARKET S.A.

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

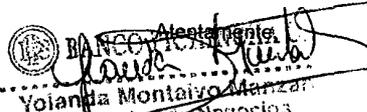
| No. | NOMBRE DEL SOCIO | No. CÉDULA | VALOR | | |
|--------------|---|---------------|-------|---------------|-----|
| 1 | NARVÁEZ PACHECO ANDRÉS ESTEBAN | 1717461089 | \$. | 320.00 | usd |
| 2 | ALARCÓN CASTRO MARCELO RIZARDO | 0916568074 | \$. | 320.00 | usd |
| 3 | PARODI GALLÓ VÍCTOR HÚGO | 0914725403 | \$. | 80.00 | usd |
| 4 | EVENTOS Y PRODUCCIONES DEPORTIVOS S.A. EPD | 1792117747001 | \$. | 80.00 | usd |
| 5 | | | \$. | | usd |
| 6 | | | \$. | | usd |
| 7 | | | \$. | | usd |
| 8 | | | \$. | | usd |
| 9 | | | \$. | | usd |
| 10 | | | \$. | | usd |
| 11 | | | \$. | | usd |
| 12 | | | \$. | | usd |
| 13 | | | \$. | | usd |
| 14 | | | \$. | | usd |
| 15 | | | \$. | | usd |
| TOTAL | | | \$. | 800.00 | usd |

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración


 Yoiana Montaño Manzano
 Agencia de Negocios
 AGENCIA AUTORIZADA
 AGENCIA

Quito, 22 de mayo del 2012

Señora
María Luz Arellano Granizo
Ciudad.-

De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicar a Usted, que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima **EVENTOS Y PRODUCCIONES DEPORTIVOS S.A. EPD** reunida el veinte y uno de mayo del año 2012, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social de manera unánime decidió nombrar a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **DOS AÑOS** como lo establece el artículo Trigésimo Cuarto del mismo Estatuto contados a partir de la inscripción del respectivo nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el artículo Trigésimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía Anónima **EVENTOS Y PRODUCCIONES DEPORTIVOS S.A. EPD**, constituida en esta ciudad mediante escritura pública otorgada el treinta de agosto del año dos mil siete, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nro.07.Q.II. 3779, de fecha diez y ocho de septiembre del 2007, inscrita en el Registro Mercantil con fecha 15 de Octubre del 2007.

Le hago conocer adicionalmente, que el órgano nominador de su cargo es la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas; la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía Anónima **EVENTOS Y PRODUCCIONES DEPORTIVOS S.A. EPD**, la ejercerá el Gerente General. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General le reemplazará el Presidente hasta que la Junta General designe su titular.

Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,


Dr. Patricio Ron Torres
SECRETARIO Ad-hoc

En esta fecha y lugar me ratifico en la aceptación del cargo de Gerente General de la Compañía Anónima **EVENTOS Y PRODUCCIONES DEPORTIVOS S.A. EPD** y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa.


Sra. María Luz Arellano Granizo
GERENTE GENERAL
EVENTOS Y PRODUCCIONES DEPORTIVOS S.A. EPD
C.C. No. 1705787867

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° 0460 del Registro
Nombramientos Tomo N° 142
Quito, a 21 JUN 2012
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

0000007



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 171746108-9
APELLIDOS Y NOMBRES NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO PROVINCIA QUITO CANTÓN CHIMBORAZO
FECHA DE NACIMIENTO 1992-08-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

V333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NARVAEZ GUILLERMO ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PACHECO RITA AMALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-03-10

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-03-10



[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

019

019 - 0066

1717461089

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

RUMIÑAHUI

PARROQUIA

1

RUMIÑAHUI

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA NO 170578786-7
 ARELLANO GRANIZO MARIA LUZ
 PICHINCHA/QUITO/LA FLORESTA
 05 DE ABRIL 1973
 FECHA DE INSCRIPCIÓN 009 0123 03453 F
 PICHINCHA/QUITO
 BENÍGNEO SUAREZ 1973


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E133911222
 CASADO PABLO FIDEL SACAZAR EGAS
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 CARLOS EUGENIO ARELLANO
 MARIA DEL CARMEN GRANIZO
 QUITO 11/12/2003
 11/12/2013
 REN Pch 0868640



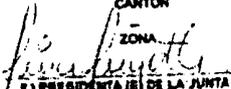
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

232-0007 NÚMERO 1705787867 CÉDULA

ARELLANO GRANIZO MARIA LUZ

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 BENALCAZAR ZONA
 PARROQUIA


 P. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



17 de febrero del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisto del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): Aréllano Granizo María Luz
de la cédula de ciudadanía N° 170575786-7, válido por 60 días para cualquier uso como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este certificado deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas correspondientes.

Este certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barzueeta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



IDENTIDAD 091656807-4
MARCELO RICARDO ALARCON CASTRO
ANGOL/CHILE
01 AGOSTO 1979
EXT. 1 152 152
QUITO PCHA-1993-EXT.

[Handwritten signature]



CHILENA V2343 V4222
SOLTERO
SECUNDARIA LCTVS. PERM. POR LEY
FRANCISCO RENE ALARCON BERTIN
ORIANA ELENA CASTRO FREI
QUITO 01-6-2007
QUITO 01-6-2019 APP

2233766



REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento

431240



ALARCON CASTRO
MARCELO RICARDO

NACIONALIDAD: CHILE

PASAPORTE: 135802743 C.I: 0916568074

VISA: 9-VI REG. N°. 101520152

ACTIVIDAD: LUCRATIVAS PERM. POR LA LE

[Handwritten signature]
Fuera del Portador

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 22/09/2009
VALIDO HASTA



RESPONSABLE

CBOP GARCIA GAIBOR DANNY EDUARDO



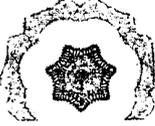
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA DE No. **091472540-3**

CIVADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PARODI GALLO
VICTOR HUGO**

LUGAR DE NACIMIENTO:
**QUITAS
QUIBAGUIL**

PEDRO CARBO JOSE CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: **1980-04-19**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Soltero**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PARODI VICTOR HUGO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GALLO BLANCA GLADYS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2011-09-23

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-09-23



 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDUADO

00071727

Quito, 02 de Marzo del 2013.

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

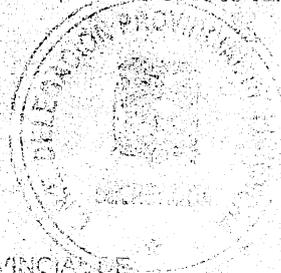
A señor(a) Piñochi Gallo Victor Hugo
portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 091472540 válido por 60 días para cualquier trámite tanto privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies vaicradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,


Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



N° 0017273



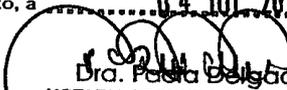
0000010



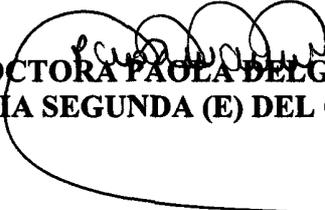
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....7..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido se le entregó al interesado.

Quito, a 04 JUL 2013


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE MARKETING ONMARKET S.A., OTORGADO POR: MARIA LUZ ARELLANO GRANIZO Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO



0000011

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.003861, de fecha 31 de Julio del 2013, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR la constitución de la COMPAÑÍA DE MARKETING ONMARKET S.A., otorgada ante mí con fecha 04 de Julio del 2013.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz de Constitución.- Quito, a uno de Agosto del dos mil trece.- G.G.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.003861**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **04 de Julio de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑÍA DE MARKETING ONMARKET S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.3417 de 30 de julio de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

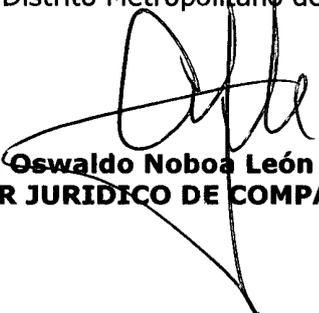
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑÍA DE MARKETING ONMARKET S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 31 de Julio de 2013


Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7526207
Nro. Trámite 1.2013.1952
RRG



TRÁMITE NÚMERO: 35493

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

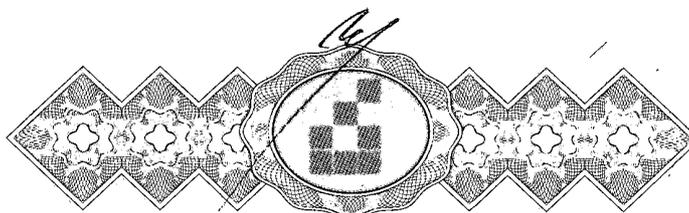
| | |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 28457 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 16/08/2013 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 3177 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|---|---------------------|--------------------------|--------------|
| 0914725403 | PARODI GALLO VICTOR HUGO | Quito | ACCIONISTA | Soltero |
| 0916568074 | ALARCON CASTRO MARCELO RICARDO | Quito | ACCIONISTA | Soltero |
| 1717461089 | NARVAEZ PACHECO ANDRES ESTEBAN | Quito | ACCIONISTA | Divorciado |
| 1792117747001 | EVENTOS Y PRODUCCIONES DEPORTIVOS S.A. EPD | Quito | ACCIONISTA | No Aplica |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---|-------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA |
| FECHA ESCRITURA: | 04/07/2013 |
| NOTARÍA: | NOTARIA SEGUNDA |
| CANTÓN: | QUITO |
| Nº. RESOLUCIÓN: | RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.003861 |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | DR. OSWALDO NOBOA LEON |
| PLAZO: | 50 AÑOS |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | COMPAÑÍA DE MARKETING ONMARKET S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |



Registro Mercantil de Quito

0000015

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| Capital | Valor |
|---------|--------|
| Capital | 800,00 |

5. DATOS ADICIONALES:

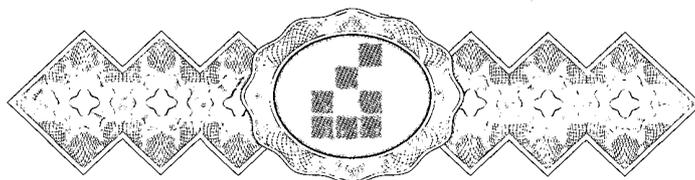
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM: GG Y P ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. 2
AÑOS RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 D(A)S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL



0000012



OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

32112

Quito, 04 OCT 2013

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la **COMPAÑÍA DE MARKETING ONMARKET S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys Yugcha de Escobar
SECRETARIA GENERAL, SUBROGANTE
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO